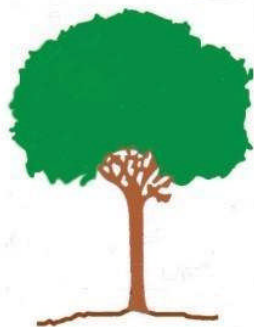


**GUÍA PARA SOLICITAR SUBVENCIONES
DESTINADAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE
JÓVENES AGRICULTORAS Y AGRICULTORES**

FGM SERVICIOS TÉCNICOS AGRARIOS S.L.



C/ CHOZUELAS, 7
Telf./Fax: 952 49 55 32
Móvil: 609 51 39 06
29500 ÁLORA (Málaga)

e-mail: fgm@edia.es
web: www.edia.es

E.D.I.A.

Estudio de Ingeniería Agrícola y Ambiental

GUÍA PARA SOLICITAR SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORAS Y AGRICULTORES

1.- NORMAS LEGALES

- **Orden de 31 de julio de 2.009** por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultoras y agricultores.
- **Resolución de 22 de marzo de 2.010**, por la que se convocan las ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores.

2.- PLAZO DE SOLICITUD

Desde el **1 de ABRIL** hasta el **31 de MAYO** de **2.010**, ambos inclusive.

3.- INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Las subvenciones se concederán para:

- Inversiones en la explotación: construcciones, nueva maquinaria, instalaciones, vivienda, riego, plantaciones plurianuales, ganado reproductor, etc., con algunas condiciones (invernaderos con características mínimas y seguro obligatorio, etc.) y limitaciones sectoriales (nuevas plantaciones olivar, etc.)
- Compra de tierras excepto entre cónyuges o entre padres e hijos si es único heredero (máximo 10 % inversión subvencionada)

- Gastos de primera instalación: notariales, registrales, permisos, licencias y autorizaciones administrativas, redacción proyecto, integración cooperativa, cuotas, etc.

- Otros: existen costes de referencia que marcan los máximos subvencionables para cada inversión; ninguna actuación deberá haberse iniciado antes de la solicitud ni del acta de no inicio; los pagos deberán acreditarse mediante facturas (con I.V.A.) y extractos bancarios (cheque o transferencia)

4.- ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Pueden ser personas físicas, entre 18 y 39 años, ambos incluidos, .

5.- CUANTÍAS MÁXIMAS QUE SE PUEDEN RECIBIR

- Sólo subvención directa (Prima por explotación): hasta 40.000 €
- Sólo bonificación de intereses de un préstamo (máximo del 90 % de la inversión subvencionada): hasta 40.000 €
- Combinación de ambas formas de ayuda: hasta 70.000 € sin sobrepasar los topes anteriores

En determinados casos, se puede solicitar además Ayudas a la modernización de la explotación reguladas en la sección 3ª de la Orden de 31 de julio de 2.009.

6.- DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR

La solicitud deberá acompañarse de la documentación (originales o copias compulsadas) que a continuación se señala:

- D.N.I. de titular y cónyuge, no caducados
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social actualizado
- Certificados de Titulación Agraria o Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria (o solicitud de asistencia a los mismos)
- Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo del número de cuenta
- Plan Empresarial

7.- DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

En relación con las **parcelas en propiedad**:

- nota simple del Registro o Escritura completa liquidada de impuestos (no copias simples)

En relación con las **parcelas en arrendamiento**:

- contrato de arrendamiento liquidado de impuestos de duración mínima 5 años

En caso de **ganadería**:

- libro de Explotación Ganadera actualizado (no presentar si 1ª instalación "ex novo")
- certificado sobre el cumplimiento de las normas mínimas de higiene y bienestar de los animales

En relación con los **gastos y/o inversiones**:

- facturas proforma (si no existen costes de referencia en la web de la CAP, deberán presentar 3 ofertas)

En caso de **obra civil** (nave, almacén, balsa, invernadero, vivienda, nivelación, etc.):

- proyecto técnico (de técnico competente y visado) o memoria técnica valorada, igual al que se presente para la licencia de obra
- acreditación de tener solicitada o concedida la licencia de obras y, en su caso, demás autorizaciones o permisos. Entre ellas el Trámite Ambiental correspondiente según Ley 7/2007 en caso de camino de nuevo trazado, electrificaciones, explotaciones ganaderas intensivas, nuevo regadío >10 has, etc.

En caso de instalaciones de **riego**:

- concesión de aguas o, en su caso, certificado de la Comunidad de Regantes
- memoria valorada de la instalación incluyendo croquis de la misma

En caso de **compra de tierras**:

- opción de compra (existe modelo)

C/ CHOZUELAS, 7
Telf./Fax: 952 49 55 32
Móvil: 609 51 39 06
29500 ÁLOBA (Málaga)
e-mail: fgm@edia.es
web: www.edia.es

9.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Poseer o completar la capacitación agraria (Cursos de incorporación a la empresa agraria o Titulación agraria).

Acceda por primera vez a la titularidad (o cotitularidad o socia/o) de una explotación agraria calificada como prioritaria (o que lo sea en plazo máx. de 2 años desde su instalación). Ver hoja informativa de Explotaciones Prioritarias.

Presentar un Plan Empresarial viable técnica y económicamente.

Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Compromisos durante al menos 5 años desde la solicitud de pago:

- ejercer la actividad agraria en su explotación como agricultor profesional (al menos 50 % de su renta sea agraria)
- mantener las inversiones subvencionadas
- cumplir las normas mínimas en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (según Anexo 2 de la Orden)
- llevar contabilidad de la explotación y mantenerse al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

10.- DONDE AMPLIAR LA INFORMACIÓN Y TRAMITAR LA SUBVENCIÓN

a) Por teléfono:

[952.49.55.32](tel:952.49.55.32)

b) Por correo electrónico:

fgm@edia.es

c) página Web:

www.edia.es

FGM SERVICIOS TÉCNICOS AGRARIOS S.L.



C/ CHOZUELAS, 7
Telf./Fax: 952 49 55 32
Móvil: 609 51 39 06
29500 ÁLORA (Málaga)

e-mail: fgm@edia.es
web: www.edia.es

Estudio de Ingeniería Agrícola y Ambiental

Cláusula de exención de responsabilidad: El presente documento es meramente divulgativo, por lo que no puede garantizarse por posibles errores u omisiones, la absoluta exactitud y vigencia de su contenido, por lo que en cualquier caso, únicamente se considerarán válidos y vinculantes los textos legales oficiales vigentes en cada momento y no compromete por tanto la responsabilidad de ésta empresa.